

Asamblea General de la OMPI

Quincuagésimo cuarto período de sesiones (25.º ordinario)
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021

ASUNTOS RELATIVOS A LA FECHA DE APLICACIÓN DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. En su cuarta sesión, que se había vuelto a convocar en marzo de 2016, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó la Norma ST.26 de la OMPI, “Norma recomendada para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en lenguaje extensible de marcado (XML)”.
2. En aras de la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI, la Oficina Internacional de la OMPI, en estrecha colaboración con las Oficinas del Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias del CWS, ha desarrollado el conjunto de programas de *WIPO Sequence*, integrado por *WIPO Sequence*: una herramienta de escritorio que permite a los solicitantes de patentes preparar listas de secuencias de aminoácidos y nucleótidos conformes con la Norma ST.26 de la OMPI, y *WIPO Sequence Validator*: un servicio web para ayudar a las Oficinas a verificar que las listas de secuencias presentadas también sean conformes con la Norma.
3. En su quinta sesión, celebrada en 2017, los Estados miembros llegaron al acuerdo de que la Norma ST.26 de la OMPI se aplique simultáneamente a escala nacional, regional e internacional el 1 de enero de 2022 (fecha denominada, en lo sucesivo, “fecha de transición generalizada”; véanse los párrafos 42 a 44 del documento CWS/5/22).
4. Por falta de tiempo para adoptar la modificación del Reglamento del PCT necesaria para la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI, que deberá aprobarse en la Asamblea del PCT

que se celebrará en octubre de 2021, algunas Oficinas han señalado a la Oficina Internacional que les resultará difícil llevar a cabo los preparativos necesarios antes del 1 de enero de 2022; ya sea reconocer las modificaciones introducidas en el Reglamento del PCT, ya sea modificar sus propios reglamentos para aplicar los procedimientos nacionales, sobre la base de los procedimientos del PCT que se establecen en el Reglamento y las Instrucciones Administrativas.

5. Teniendo estos datos en cuenta, el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias aprobó la propuesta de aplazar la fecha de transición generalizada al 1 de julio de 2022. En consecuencia, se propone que las modificaciones del Reglamento del PCT entren en vigor el 1 de julio de 2022, y no el 1 de enero de 2022, como se había recomendado anteriormente, y que los Estados miembros modifiquen sus disposiciones de manera que sus leyes nacionales y sistemas de PI entren en vigor en la misma fecha.

6. A fin de recabar la opinión de las Oficinas de patentes sobre la propuesta, la Oficina Internacional envió la [Circular C. PCT 1626/C. CWS. 150](#), en la que se pide a las oficinas que formulen comentarios sobre la recomendación de aplazar la fecha de transición generalizada a la Norma ST.26 de la OMPI a escala nacional, regional e internacional.

RESUMEN DE LAS RESPUESTAS A LA CIRCULAR

7. La Oficina Internacional ha recibido respuestas a la circular mencionada anteriormente de las Oficinas de los siguientes 29 Estados miembros y las siguientes Oficinas regionales: Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Hungría, Israel, Japón, Kirguistán, Lituania, México, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Singapur, Suecia, Ucrania, Oficina Eurasiática de Patentes (EAPO) y Oficina Europea de Patentes (OEP).

8. En todas las respuestas se apoya la recomendación de aplazar al 1 de julio de 2022 la fecha de transición generalizada a la Norma St.26 de la OMPI a escala nacional, regional e internacional. Algunas Oficinas señalan que ya estaban listas para aplicar la Norma ST.26 de la OMPI en la fecha acordada inicialmente, pero respaldan que se aplaze la fecha porque opinan que lo más importante es que la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST. 26 se lleve a cabo de forma coordinada y simultánea en la fecha acordada. De esa forma, se evita la confusión entre los solicitantes por la discrepancia de requisitos de presentación entre las Oficinas y se limita de forma análoga la tramitación paralela de los archivos con arreglo a las Normas ST.25 y ST.26.

9. Algunas Oficinas señalan también que el aplazamiento brindará a todas las Oficinas la oportunidad de seguir presentando comentarios sobre el conjunto de programas *WIPO Sequence*, para asegurar que dichos programas suministren las funciones necesarias tanto para los solicitantes como para las Oficinas, además de conferir más tiempo a las Oficinas y los usuarios para familiarizarse con los mismos.

10. Una Oficina propone que, cuando se acerque la fecha de aplicación, la Oficina Internacional brinde formación a los sectores interesados para “refrescar conocimientos”. Debido a la temprana fecha de la formación inicial (en inglés), junto con la aprobación del aplazamiento de seis meses, es posible que algunos usuarios necesiten formación adicional. Teniendo en cuenta esa propuesta y las peticiones de otras Oficinas, la Oficina Internacional tiene previsto ofrecer la formación solicitada antes de la nueva fecha propuesta de aplicación de la Norma. Esa misma Oficina pidió asimismo que se añada información más detallada a la guía del usuario y al manual de funcionamiento de los programas *WIPO Sequence*. La Oficina Internacional está esperando recibir los comentarios sobre la información adicional que debería añadirse a los manuales.

11. Otra Oficina pide que se confirme que, tras el acuerdo entre los Estados miembros sobre el aplazamiento de la fecha de transición, no se retomará la fecha de transición inicial. Dicha Oficina señala además que la OMPI (y los Estados miembros) reconocen que, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional del PCT, no tiene otra opción que la de utilizar una versión revisada del formulario ISA/202. Dicho formulario se utilizará a partir del 1 de enero de 2022, independientemente de que la transición se aplase o no, incluso antes de que se apruebe oficialmente, debido a las restricciones de las actualizaciones de su sistema de TI.

PROPUESTA

12. Tomando en consideración todas las respuestas positivas a la circular mencionada anteriormente, se propone que la fecha de transición generalizada a la Norma ST. 26 de la OMPI a escala nacional, regional e internacional se aplase del 1 de enero al 1 de julio de 2022.

13. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota del contenido del presente documento y a examinar y aprobar la nueva fecha de transición generalizada a la Norma ST.26 de la OMPI, a saber, el 1 de julio de 2022, a escala nacional, regional e internacional, como se propone en el párrafo 12.

[Fin del documento]